

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

Artículo 60. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a sus órganos directivos en los asuntos jurídicos o litigiosos que así lo requieran;
- II. Realizar los procedimientos previstos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y resolverlos;
- III. Auxiliar y brindar asesoría jurídica a los y las Diputadas, a la JUCOPO, a la Mesa Directiva, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y las demás áreas administrativas del Congreso, cuando así lo soliciten;
- IV. Presentar a la JUCOPO, propuestas de carácter legal que tengan como finalidad el estricto cumplimiento y mejor funcionamiento de las actividades del Congreso;
- V. Designar a la persona servidora pública que realizará las notificaciones en los diversos procedimientos que se tramitan en la Dirección;
- VI. Asistir a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en el proceso de entrega recepción de la JUCOPO, en los términos señalados en la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; y
- VII. Las demás que le señale la JUCOPO.

Artículo 61. Son atribuciones del Instituto de Investigaciones Legislativas:

- I. Investigar y difundir temas relacionados con el estudio de la actividad legislativa;
- II. Proponer a la JUCOPO anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado, derivado de reformas constitucionales, ordenamientos generales, federales, o tesis y mandamientos jurisdiccionales;
- III. Proponer las directrices de investigación, difusión, conservación de documentos, de intercambio bibliográfico y de experiencia en investigación con los Congresos locales, Congreso de la Unión, instituciones académicas locales y nacionales;
- IV. Proponer la realización de convenios de colaboración con entes públicos o privados, para el desarrollo y mejoramiento de las funciones legislativas y tareas a cargo del Congreso, las Diputaciones y el personal de apoyo;